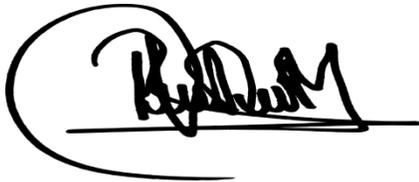


Constancia secretarial

Señora Juez: Le informo que en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional se recibió el 25 de junio de 2021 a las 10:17 a.m., solicitud formulada por el apoderado de la parte demandante en donde pide autorizar un correo electrónico para notificar al demandado (consecutivo 8 expediente digital). A Despacho.

Andes, 9 de septiembre de 2021



Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE ANDES

Nueve de septiembre de dos mil veintiuno

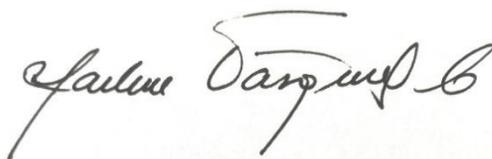
Radicado	05034 31 12 001 2021 00027 00
Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	RAMÓN HUMBERTO RIOS HOYOS
Demandado	HARVY ADOLFO LÓPEZ RAMÍREZ
Asunto	INCORPORA SOLICITUD DEL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE - AUTORIZA CANAL DIGITAL PARA NOTIFICAR AL DEMANDADO - REQUIERE

Vista la constancia secretarial, se incorpora la solicitud que formula el apoderado de la parte demandante, consistente en autorizar como nueva dirección para notificar al demandado el correo electrónico harvylopez27@hotmail.com, que se encuentra en el proceso con radicado 05034 31 12 001 2020 00119 00 y que es tramitado en este Despacho, adjuntando para ello copia de la providencia donde está contenida dicha información, junto con la copia de la guía de envío y el formato del acta notificación sellado y cotejado por la empresa de mensajería (consecutivo 8 expediente digital).

Lo anterior, por cuanto el apoderado informa que no fue posible surtir el acta de notificación a la dirección física reportada con la demanda, teniendo en cuenta para ello el pantallazo de la página web de Servientrega que ajuntó a su escrito.

En razón a lo expuesto, se autoriza para notificaciones judiciales el correo electrónico mencionado, para que se proceda con los trámites de notificación en dicho canal digital, no obstante, se REQUIERE al abogado a fin de que aporte la certificación que debía expedir la empresa de mensajería, para verificar lo ocurrido con dicho trámite y se pueda tener conocimiento de la causal de devolución respetiva.

NOTIFÍQUESE



MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS
JUEZ

BEGC

Firma escaneada conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por
ESTADO No. 142 en el micrositio de la Rama Judicial

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria